

CUNDINAMARCA**¡REGION****Que Progresa!****DECRETO No. 448 DE**

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. (...)".

Que mediante Resolución No. 911 del 28 de agosto de 2020, se aprueba presentar ante la Secretaría de Hacienda la modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$570.000.000).

Que mediante oficio UAEP – F.P.P.C – CE 699 del 1 de septiembre de 2020, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, solicitó ante la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$570.000.000).

Que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, en el mencionado oficio precisa que se requiere contracréditar la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$570.000.000), de los rubros "Gastos - Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales - Adquisición de Servicios, Organización Archivo General y Biblioteca, toda vez que de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2020 y el saldo disponible según ejecución presupuestal al 27 de agosto de 2020, se determinó que el rubro Organización Archivo General y Biblioteca, financiado con recurso transferido por el departamento de Cundinamarca 3-1100, cuenta con saldo que no ha sido comprometido, que está libre de afectación."

Que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, indica que la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$570.000.000), se discriminará en los siguientes rubros "Gastos - Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Otras Transferencias Estudio del Pasivo Pensional del departamento de Cundinamarca, ya que los recursos mencionados pueden ser trasladados para atender el valor faltante en el rubro Estudio del Pasivo Pensional del departamento de Cundinamarca, porque el saldo a la fecha es insuficiente y se requiere contar dentro de la presente vigencia con recursos con el fin de lograr la armonía en los sectores que conforman el pasivo pensional (salud) (...) así las cosas se requiere de forma prioritaria una atención adecuada a la depuración de dicho sector para garantizar la disminución en el mismo y poder contar



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/8548

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature/initials



DECRETO No. 448 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.

con una adecuada reserva que permita hacer frente a un eventual ingreso de un nuevo pasivo."

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$570.000.000), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100005998	16-09-2020	\$570.000.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 17 de septiembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, por la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$570.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100005998 del 16 de septiembre de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

POS PRE	ÁREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUESTO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	570.000.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	570.000.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	570.000.000
GR:1:2-02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	570.000.000
GR:1:2-02-30	1 2 2 19	999999	3-1100	Organizacion Archivo General y Biblioteca	570.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					570.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, por la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$570.000.000), así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

POS PRE	ÁREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUESTO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	570.000.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	570.000.000
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570.000.000
GR:1:3-03				OTRAS TRANSFERENCIAS	570.000.000
GR:1:3-03-13	1 3 25	999999	1-0100	Estudio del Pasivo Pensional del Departamento de Cundinamarca	570.000.000
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					570.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85-48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signatures and initials

DECRETO No. 448 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

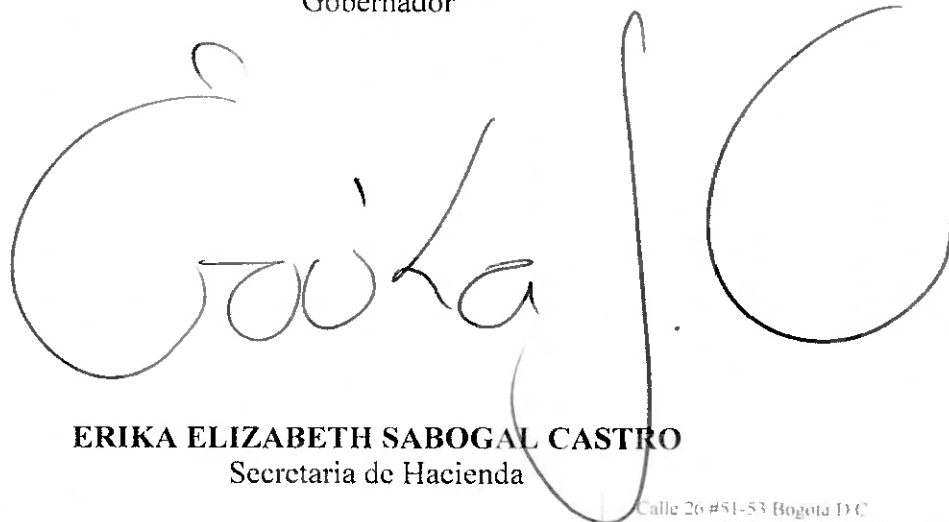
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 01 OCT 2020



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

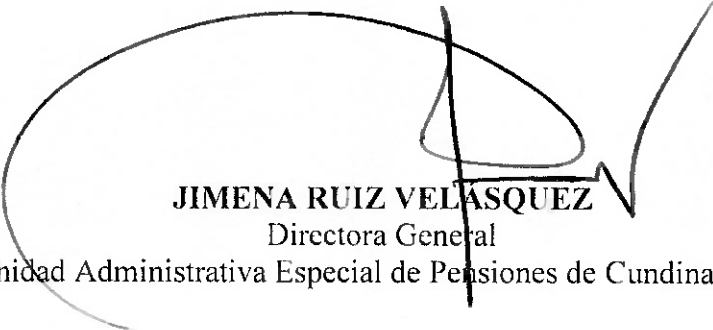
[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co


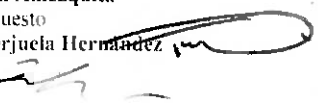


DECRETO No. 4 4 8 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.


JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

Proyectó: **Durby Gonzalez Rodríguez** 
Técnico Operativo
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 
Secretario Jurídico

OK



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/678848
f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co